



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-0000000129-2021/SAT-H.

Ayacucho, 14 de setiembre de 2021.

VISTOS: El memorando Nº 05-015-0000000205-2021, de fecha 10 de setiembre de 2021; Informe Nº 06-013-00000283-2021; Informe Nº 13-013-00000168-2021; Opinión Legal Nº 04-017-00000011-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el Registro de Visitas es aquel registro que las entidades realizan, de los datos de las personas que ingresan a sus locales para sostener una reunión o contacto con algún funcionario o servidor de la entidad.

Que, La Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, de ese modo, el artículo 03 de la ley, refiere que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad; esta ley enmarca en permitir el registro de visitas que realizan personas externas a los colaboradores del SAT-H

Que, mediante Informe Nº 06-013-00000000283-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria SAT-H, refiere que la Gerencia de Operaciones cuenta con excesiva carga laboral y no cuenta con personal, requiriendo la asignación de un nuevo colaborador adecuado para el Registro de Visitas, por el cual, requiere designar dichas funciones a un responsable adecuado.





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, conforme se tiene el artículo 42 del Manual de Organización y Funciones del SAT-H, la Unidad de Gestión Social e Imagen Institucional, viene cumpliendo con el mínimo de perfil laboral; que es la Comunicación, conocimiento en tributación, atención y orientación al ciudadano sobre el área, funcionario o servidor a fin de sostener reunión o asuntos importantes dentro de la institución.

Que, mediante proveído, de fecha 14 de setiembre del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone y propone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo respectivo sobre el responsable para la atención del Registro de Visitas del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H.



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, con las atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. **WILBER RAMOS GUTIÉRREZ**, Jefe de la Unidad de Gestión Social e Imagen Institucional, a partir del 15 de setiembre del 2021 como responsable y en adición a sus funciones del **Registro de Visitas del SAT-H**, debiendo asumir con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al designado y los demás órganos competentes de la institución para su debido conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

| | |
|---|--------------------|
| SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA | |
| SAT HUAMANGA RESPONSABLE PORTAL DE TRANSPARENCIA | |
| 16/09/2021 | |
| RECIBIDO | |
| REGISTRO N°: <u>14</u> | FOLIOS: <u>01</u> |
| FIRMA: <u>[Signature]</u> | HORA: <u>08:38</u> |